



*Honorable Concejo Municipal
Villa Constitución
Santa Fe*

*Independencia 205 - CP 2919
TE 03400 -475597 -*

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTICULO 1º : Incorporase dentro del TITULO IV – FALTAS EN EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES COMERCIALES, INDUSTRIALES O DE SERVICIOS del Código de Faltas Municipal, los siguientes artículos :

Artículo 130 ° bis : Por falta de presentación de la documentación solicitada por el municipio para la inhumación de cadáveres o presentación fuera de las 72 horas o días habil posterior por parte de las cocherías responsables del trámite ante el municipio, por cada uno(63 UF).

Artículo 130 ° tris : Por falta de presentación previa de la documentación requerida por el municipio en las disposiciones vigentes para la cremación de cadáveres(469 UF) .

ARTICULO 2º : Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Registrado bajo el 4093 , Sala de Sesiones, 07 de Noviembre de 2012 .-

Firmado: NIVER MOREYRA - Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.